

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAEZA (JAÉN)

2019/1581 *Elecciones Generales. Nuevas solicitudes de locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral.*

Edicto

Don Pedro Montoro Judas, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Baeza.

Hago saber:

Que en la sesión de la Junta Electoral de Zona de Baeza, celebrada el ocho de abril de dos mil diecinueve, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“La Junta acuerda por unanimidad que el criterio para atribuir las nuevas solicitudes de locales oficiales y lugares públicos será el orden de presentación de las solicitudes, que deberán efectuarse por los representantes de las formaciones políticas con, al menos, 48 horas de antelación a la celebración del acto de campaña electoral, sin cuyo requisito no se admitirán las solicitudes. Publíquese este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, conforme a lo dispuesto en el Artículo 18.6 de la LOREG.”

Baeza, a 08 de abril de 2019.- El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Baeza, PEDRO MONTORO JUDAS.